



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
ACCIONANTE	Nora Alba Ardila Benavides
ACCIONADO	Compañía Mundial de Seguros y Otros
RADICADO	05001 31 03 009- 2018-00562-00
ASUNTO	Admite llamamiento en garantía

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

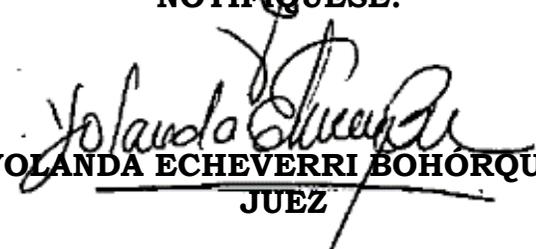
Examinado el llamamiento en garantía presentado de manera oportuna por el apoderado judicial de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SOTRAMES S.A.**, se observa que se ajusta a los lineamientos de ley conforme a lo dispuesto en los artículos 64 y subsiguientes del Régimen Adjetivo, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SOTRAMES S.A.**, a través de su apoderado judicial, hace a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: Córrase traslado del llamamiento en garantía a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, por espacio de 20 días para que se pronuncie sobre el llamamiento. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en parágrafo del artículo 66 del Régimen Adjetivo, el término anteriormente descrito comenzará a correr a partir de la notificación por **ESTADOS** de la presente providencia.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f791e6423810944c1d1334df4bd1925cb115a305140474fd7b0d5883d9f5762

Documento generado en 05/08/2020 05:04:43 p.m.